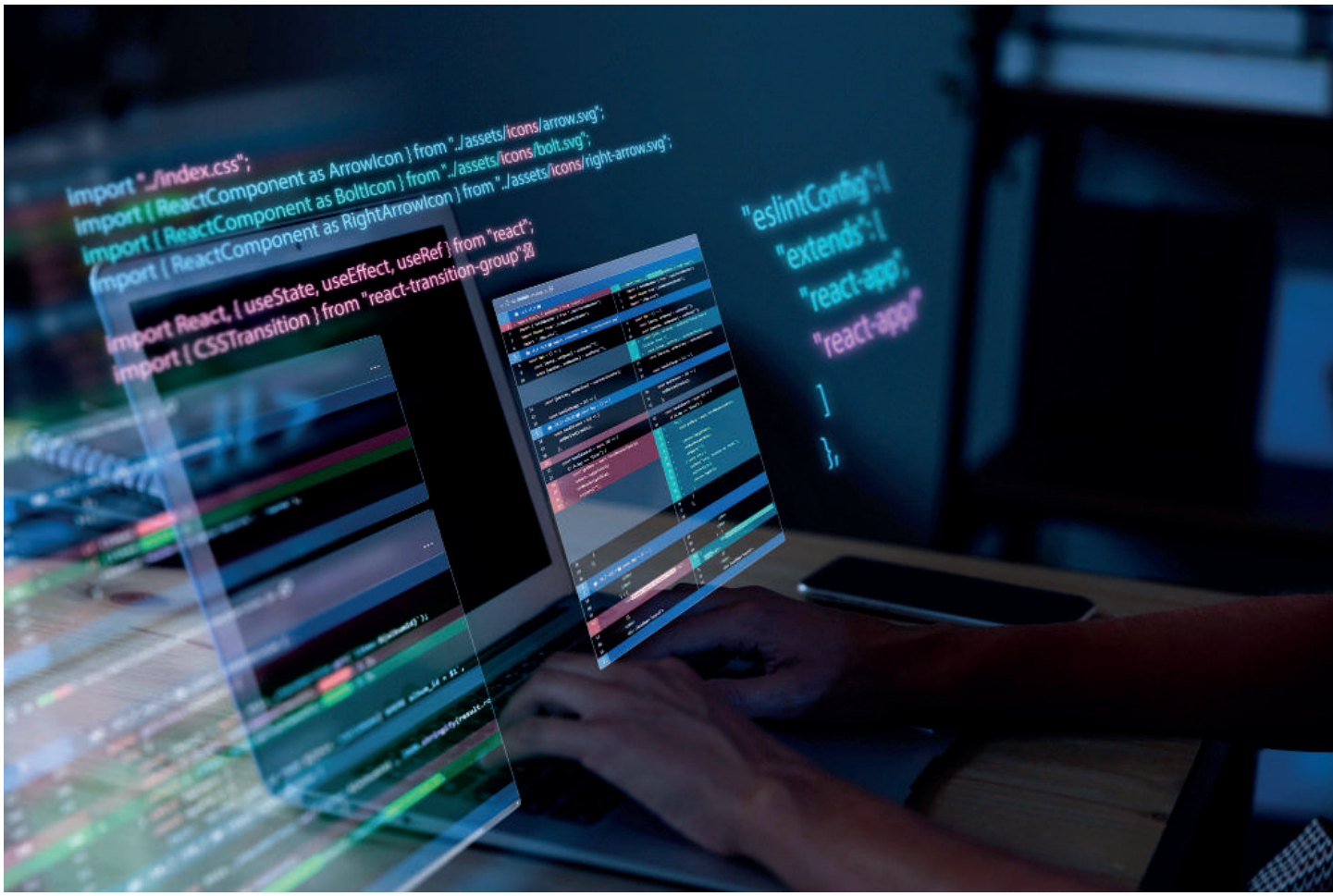


Artículo

Cuando los bancos conocen demasiado: datos conductuales y portabilidad

Ricardo Monreal Ávila



Cuando los bancos conocen demasiado: datos conductuales y portabilidad

Cada vez que una persona paga con su celular, solicita un crédito en línea o utiliza una aplicación bancaria, deja una huella digital. Esa información hoy vale tanto como el dinero mismo. Los hábitos de consumo, las transferencias, los pagos recurrentes y hasta la manera como interactuamos con plataformas financieras se convirtieron en activos de enorme valor para bancos, *fintech* y empresas tecnológicas.

Durante los últimos años, el sistema financiero ha experimentado una acelerada transformación digital que modificó cómo millones de mexicanas y mexicanos interactúan con bancos, plataformas tecnológicas e instituciones de crédito. Esta evolución amplió el acceso a servicios financieros y permitió mayor inclusión económica. Sin embargo, también generó nuevas formas de concentración de poder basadas en el control de la información y en mecanismos que dificultan la libertad de elección de las personas usuarias.



Hoy, el sistema financiero ya no opera únicamente mediante capital y servicios bancarios tradicionales, también funciona a través de la extracción, el procesamiento y el análisis masivo de información conductual. Con ello, las instituciones pueden conocer patrones de consumo, anticipar decisiones económicas e incluso influir en el comportamiento de las y los usuarios.

Frente a esta realidad, presenté ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión una iniciativa para reformar la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. El objetivo es claro: fortalecer la autonomía económica de las personas, proteger los datos financieros conductuales y garantizar un verdadero derecho a la portabilidad financiera digital.

Los datos financieros conductuales: el nuevo recurso estratégico

Las innovaciones digitales dieron origen a los datos financieros conductuales, que son una nueva categoría de información particularmente sensible, derivada de hábitos de consumo, patrones de transacción, comportamiento financiero e interacciones digitales dentro de plataformas y servicios financieros.

A diferencia de los datos personales tradicionales, esta información permite construir perfiles extremadamente precisos sobre la vida económica de las personas. Mediante algoritmos y herramientas de análisis masivo, las instituciones pueden identificar vulnerabilidades económicas, anticipar necesidades de consumo e incluso predecir reacciones frente a determinadas ofertas crediticias o comerciales. El problema, además de tecnológico, también es jurídico, económico y democrático.

Mientras las instituciones financieras cuentan con herramientas sofisticadas para analizar y explotar esos patrones de conducta, la mayoría de las personas desconoce cómo se utiliza realmente su información y cuáles son las consecuencias de ese procesamiento de datos.

En la práctica, millones de usuarias y usuarios aceptan términos y condiciones extensos y complejos sin comprender plenamente el alcance de la autorización que están otorgando. El consentimiento deja de ser completamente libre cuando la persona no entiende cómo operan los mecanismos de perfilamiento digital que influyen en sus decisiones económicas.







El marco jurídico mexicano en materia de protección de datos fue diseñado bajo una lógica en la que se asumía que derechos como el acceso, la rectificación, la cancelación u oposición eran suficientes para equilibrar la relación entre ciudadanía y corporaciones. Sin embargo, el avance tecnológico demostró que esos instrumentos ya resultan insuficientes frente a sistemas automatizados capaces de procesar información a gran escala y construir modelos predictivos sobre el comportamiento humano.

El "encierro financiero"

La digitalización también ha permitido consolidar mecanismos de retención que limitan la libertad de elección de las y los usuarios. En muchos casos, las instituciones conservan clientes no necesariamente porque ofrezcan mejores servicios, sino porque dificultan su salida. Cancelar productos financieros, transferir pagos domiciliados o cambiar de banco sigue siendo un proceso lento, burocrático y costoso para millones de personas.

Se configura así un fenómeno de "encierro financiero", en el cual las personas usuarias permanecen cautivas de una institución debido a barreras operativas y tecnológicas más que por una decisión plenamente libre.

Este problema afecta directamente la competencia económica. Un mercado en el que las y los consumidores no pueden cambiar fácilmente hacia opciones más eficientes tiene menos incentivos para mejorar servicios, reducir costos y ofrecer mejores condiciones a las personas usuarias.

Por ello, la portabilidad financiera debe entenderse como un derecho tecnológico, pero también como una condición indispensable para garantizar un sistema financiero más competitivo, transparente y democrático.







Lo que ocurre en el mundo

Diversos países ya comenzaron a responder a estos desafíos. La Unión Europea, mediante el Reglamento General de Protección de Datos, estableció límites al perfilamiento automatizado y fortaleció el control de las y los usuarios sobre el uso de su información financiera y conductual.

El Reino Unido desarrolló uno de los sistemas de portabilidad bancaria más eficientes del mundo. En un plazo máximo de siete días, las personas pueden cambiar de institución financiera sin perder pagos domiciliados, transferencias recurrentes ni operaciones activas.

Brasil se convirtió en referente regional. Su Ley General de Protección de Datos reconoce derechos específicos sobre la información personal y financiera, mientras que su modelo Open Finance permitió construir un ecosistema interoperable entre bancos, *fintech* y otros actores financieros bajo estándares comunes de transparencia y consentimiento.

México no puede quedarse atrás.

Los vacíos en la legislación mexicana

Aunque nuestro país ha registrado avances importantes en materia financiera y digital, todavía existen vacíos regulatorios relevantes. La legislación actual protege los datos personales de manera general, pero no reconoce expresamente la categoría de datos financieros conductuales ni establece límites claros al perfilamiento algorítmico destinado a influir en las decisiones económicas de las personas.

Tampoco existe un verdadero derecho de portabilidad financiera integral. En la práctica, muchas personas usuarias permanecen en una institución no porque sea la mejor opción, sino porque cambiarse sigue siendo complejo y costoso.

¿Qué propone la iniciativa?

5.1. Reconocimiento de los datos financieros conductuales

La iniciativa incorpora en la legislación mexicana la definición de “datos financieros conductuales”, reconociendo que la información derivada de hábitos de consumo, patrones financieros e interacción digital requiere protección diferenciada.





5.2. Consentimiento realmente informado

Actualmente, gran parte del consentimiento digital se obtiene mediante autorizaciones genéricas incluidas en contratos difíciles de entender. La propuesta establece que el tratamiento de datos financieros conductuales requerirá un consentimiento expreso, específico y separado de otros tratamientos de datos personales. El objetivo es que las y los usuarios tengan control real sobre el uso de su información.

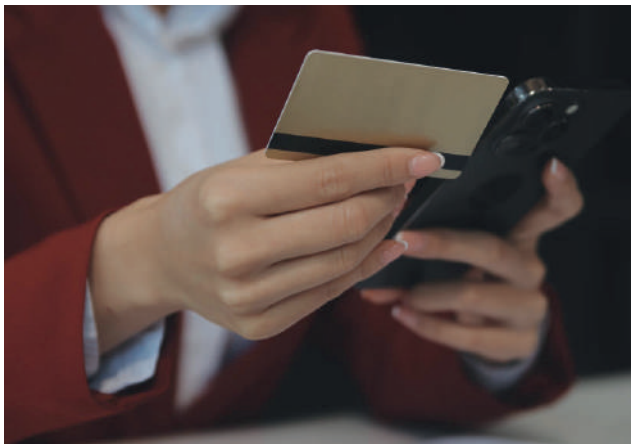
5.3. Límites a la manipulación digital

Las plataformas financieras pueden identificar vulnerabilidades económicas y utilizar modelos predictivos para influir en decisiones de consumo o endeudamiento. Frente a ello, la iniciativa prohíbe el uso de datos financieros conductuales para inducir decisiones contrarias al interés de las personas usuarias y considera indebidas las prácticas de manipulación, engaño o presión mediante herramientas digitales.

5.4. Un verdadero derecho de portabilidad financiera

La propuesta busca que las personas puedan transferir a otra institución su información financiera, en formatos interoperables y reutilizables, permitiendo mantener pagos, servicios y configuraciones sin obstáculos técnicos artificiales.







5.5. Prohibición de barreras artificiales de salida

La reforma prohíbe prácticas destinadas a obstaculizar, dilatar o encarecer el cambio de institución financiera. Esto es, requisitos desproporcionados, procedimientos excesivamente complejos o asimetrías injustificadas entre contratación y cancelación.

Una discusión sobre libertad económica

Aunque se trata de un tema técnico y de frontera, el fondo del debate es absolutamente cotidiano. Un sistema que conoce los hábitos de las personas, identifica sus vulnerabilidades, utiliza esa información para orientar su conducta y además dificulta su cambio de institución deja de funcionar como un mercado plenamente competitivo.

La libertad económica también depende de la posibilidad real de elegir y la decisión de cambiar.

El desafío es aún mayor porque la tecnología financiera evoluciona mucho más rápido que la legislación. Mientras que las plataformas digitales innovan constantemente en la forma de recopilar y utilizar información, las reglas jurídicas suelen avanzar a un ritmo mucho menor.

Por eso, el Congreso tiene la responsabilidad de actualizar permanentemente el marco legal, para garantizar que la innovación tecnológica avance junto con la transparencia, la competencia económica y la protección efectiva de la autonomía de las personas usuarias.





ricardomonreala@yahoo.com.mx
Ricardo Monreal



Ricardo Monreal

Ricardo Monreal

Visita: www.ricardomonrealavila.com